



DECRETO ALCALDICIO N° 1.169
QUILLÓN, 06 MAR 2020

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°68 de fecha 07.01.2020 que aprueba contrato de trabajo a plazo fijo de los trabajadores que indica.
2. Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 22.01.2020 que aprueba anexo de contrato de trabajadores.
3. Renuncia voluntaria de Ariel Poblete Hernández con fecha 28.02.2020.
4. Finiquito de Contrato de Trabajo suscrito con fecha 04 de marzo 2020 con Sr. Ariel Poblete Hernández.
5. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO**, celebrado con Don Ariel Poblete Hernández, RUN N° [REDACTED] por renuncia voluntaria a contar del 28.02.2020.
2. **PAGUESE** el finiquito a Don Ariel Poblete con la remuneración correspondiente al mes de Febrero 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RRHH



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 04 de Marzo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER, RUN N [REDACTED] ambos domiciliados en 18 de septiembre N° 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y ARIEL POBLETE HERNANDEZ, RUN N [REDACTED] en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **26 de Diciembre hasta el 27 de Febrero 2020**, fecha esta última en que el trabajador presentó su renuncia voluntaria.

SEGUNDO: "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **\$822.866** (ochocientos veintidós mil ochocientos sesenta y seis pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo Mes de Febrero (27 días)	\$	648.000
Feriado Proporcional (4.54 días)	\$	108.960
Horas extraordinarias	\$	229.600
Total haber	\$	986.560

Menos		
Imposiciones	\$	100.485
Salud	\$	61.432
Impuesto	\$	1.777
Total descuentos	\$	163.694

TOTAL LÍQUIDO	\$	822.866
----------------------	-----------	----------------

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **\$822.866** (ochocientos veintidós mil ochocientos sesenta y seis pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, impositivos previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiese corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

SEPTIMO: Para constancia, las partes firman el presente finiquito en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela Ministro de Fe, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillón.


ARIEL POBLETE HERNANDEZ




ALCALDE(S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/APB/apb